



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 16 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO- CANCHIS
- CUSCO.**

VISTO:

Que, mediante la Opinión Legal N°109-2024-UAL-MDSP, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Abg. Jaime a. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina y recomienda que:

1. El Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el **MANUAL PERFIL DE PUESTOS – MPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**, se encuentra incurso en causal de nulidad establecido en el artículo 10° numeral 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por la vulneración de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP, párrafo a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria..
2. Consecuentemente se deberá **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el **MANUAL PERFIL DE PUESTOS – MPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Por su lado, la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP, en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, precisa lo siguiente:

Primera: MPP elaborado en base a la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH.

- a) Las entidades públicas que, al momento de la entrada en vigencia de la presente Directiva, se encuentren en la tercera etapa del proceso de tránsito al régimen del servicio civil y hayan elaborado su proyecto de MPP con la metodología establecida en la Directiva N° 001-2016- SERVIR/GDSRH, podrán presentar, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Directiva en el Diario Oficial El Peruano, su proyecto de MPP, mediante oficio del titular de la entidad con opinión favorable de la oficina de racionalización o la que haga sus veces, a la GDSRH de SERVIR, a fin de verificar su avance y brindar la asistencia técnica necesaria para terminar con la formulación del MPP en base a la presente Directiva.
- b) Cumplido el mencionado plazo, todas las entidades públicas deberán presentar su proyecto de MPP a SERVIR, conforme a las normas establecidas en la presente Directiva.

Conforme se tiene del Oficio N° 009122-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de diciembre del 2023, la entidad municipal al momento de formular y aprobar con Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad distrital de San Pablo no se

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



encontraba en proceso de tránsito al régimen del servicio civil consecuentemente el documento aprobado no tenía amparo legal.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Directiva N° 052-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de marzo del 2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos –MPP y se deroga la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH denominada "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)"; por otro lado; con Resolución de Presidencia Ejecutiva Directiva N° 312-2017-SERVIR-PE, de fecha 29 de diciembre del 2017, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP, por otro lado se deja sin efecto la Directiva N° 001-2016-SERVIR/PE "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP".

Que, mediante el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante el artículo 10° numeral 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que es vicio del acto administrativo, que causa su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, mediante el artículo 11° numeral 11.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad.

Que, mediante el presente caso el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el MANUAL PERFIL DE PUESTOS – MPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, se encuentra incurso en causal de nulidad establecido en el artículo 10° numeral 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por la vulneración de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP, párrafo a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, consecuentemente debe ser declarada su invalidez .

Que, mediante el Oficio N° 009122-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite opinión sobre el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Pablo, elevado con Oficio N° 0213-2023-A-MDSP-C, precisando lo siguiente:

- ✓ Con Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP se ha aprobado el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el mismo elevado para su revisión y emisión de opinión técnica.
- ✓ Al momento de aprobación del documento mencionado, se encontraba vigente la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE DISEÑO DE PUESTOS Y FORMULACIÓN DEL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS – MPP", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE el cual indicaba que solo las entidades públicas que se encontraran en el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil se encontraban autorizados para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



- ✓ En tal sentido la Municipalidad Distrital de San Pablo aprobó en el año 2020 un documento de gestión sin contar con la base legal para ello, por lo que la entidad debe efectuar las acciones correctivas necesarias considerando que la inobservancia de las normas en materia del sistema de gestión de recursos humanos implica la invalidez de los actos aprobados, así como la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

De los actuados se puede ver el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el Manual Perfil de Puestos – MPP de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el mismo que se encuentra sustentada en la Directiva N° 001-2013-SERVIR, aprobada mediante Resolución de Presidencia ejecutiva N° 161-2013-SERVIR.

Que, mediante el Informe N° 0118-2024/U.RR.HH-MDSP-C, de fecha 05 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto al Manual de Puestos de Perfil (MPP) tomando en cuenta el Oficio N° 009122-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de diciembre del 2023.

Que, mediante la Opinión Legal N°109-2024-UAL-MDSP, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Abg. Jaime a. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina y recomienda que:

- El Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el **MANUAL PERFIL DE PUESTOS – MPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**, se encuentra incurso en causal de nulidad establecido en el artículo 10° numeral 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por la vulneración de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos — MPP, párrafo a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria.
- Consecuentemente se deberá **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el **MANUAL PERFIL DE PUESTOS – MPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**.
- Finalmente se disponga a la Unidad de Recursos Humanos implemente las recomendaciones contenidas en la última parte del Oficio N° 009122-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de diciembre del 2023.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 006-2020-A/MDSP, de fecha 24 de noviembre del 2020, por la cual se aprueba el **MANUAL PERFIL DE PUESTOS – MPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO**, por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos implemente las recomendaciones contenidas en la última parte del Oficio N° 009122-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de diciembre del 2023, en la formulación de la Propuesta del Manual de Clasificador de Cargos(MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP)

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación del presente Decreto, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- GM
- Unidad de Recursos Humanos
- Portal de Transparencia
- Archivo



Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe